



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

A

El Salto, Jalisco a 10 de diciembre del 2018

PM/035/2018

Asunto: Iniciativa de creación de ordenamiento

**H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional
de El Salto, Jalisco
Presente.**

El que suscribe **Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés**, Presidente Municipal de El Salto, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción I de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 56 fracción I y 59 fracción XXVIII del Reglamento General del Municipio de El Salto; someto a la consideración de este Órgano de gobierno municipal la presente iniciativa de creación de ordenamiento municipal con dispensa de dictamen, que tiene por objeto **expedir el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de El Salto**



Exposición de motivos:

La construcción de canales de participación, de vínculos de comunicación y de relaciones de interacción y corresponsabilidad entre los ciudadanos y los gobiernos, son algunas de las demandas más consistentes de la sociedad civil.

Ante ello, algunos modelos de gobierno no han sabido incluir la voz de los ciudadanos en la toma de decisiones públicas, ni logrado representar de manera adecuada los intereses, necesidades y exigencias de la gente a la que se debe.

Frente al descredito de la política y los políticos, los ciudadanos han venido construyendo poco a poco sus propios espacios de participación, buscando abrir las puertas de las instituciones e

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx

intentando cambiar el rumbo de las decisiones que a todos nos atañen.

Esta batalla que han dado miles de mujeres y hombres para sacudir la vida pública, refleja la determinación de los ciudadanos para participar en la política y hacer efectivas sus demandas.

En nuestro Gobierno Municipal, la gobernanza, será un principio fundamental en la organización política y social de nuestro municipio, entendida ésta como el derecho de los habitantes de una ciudadana para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las entidades gubernamentales, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno.

Democracia, justicia social, corresponsabilidad, equidad de género, pluralidad, responsabilidad social, respeto, tolerancia, transparencia y rendición de cuentas, derechos humanos y estado de derecho, son sólo algunos de los elementos básicos para la gobernanza y el desarrollo de la participación ciudadana que pretendemos impulsar a lo largo del presente período constitucional de gobierno.

La participación en lo público constituye la esencia de la democracia. Las elecciones democráticas no deben ser el fin de la participación ciudadana, ni pueden ser el único medio que tengan los ciudadanos para intervenir en la toma de decisiones; por ello se vuelve imprescindible establecer una base institucional sólida y consolidar mecanismos efectivos de participación ciudadana que vayan más allá del ejercicio del sufragio en los procesos electorales y vengán a modificar la lógica de la toma de decisiones públicas.

De lo anterior se tiene que los dispositivos legales deben avanzar hacia una mayor inclusión y reconocimiento de las diversas formas de organización, asociación y participación de los ciudadanos en la vida pública.

Es así, que la presente iniciativa pretende consolidar en El Salto un marco regulatorio e institucional de vanguardia en materia de

participación ciudadana, que incorpore un modelo de democracia directa, interactiva, de rendición de cuentas y de corresponsabilidad ciudadana, buscando integrar un esquema de apertura institucional en donde se abran las puertas a la participación de los ciudadanos , en donde se generen mecanismos de rendición de cuentas de las autoridades y en donde se formalicen instrumentos de deliberación, cooperación y corresponsabilidad entre los gobierno y los ciudadanos. Sólo a través de un marco normativo sólido en materia de participación ciudadana, será posible impulsar un círculo virtuoso en donde se consoliden mecanismos de formación y aprendizaje institucional y en donde se impulse una cultura cívica orientada a la deliberación, la reflexión y la rendición de cuentas.

Conforme a lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40, fracción II y 41, fracción I y 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, elevo a su distinguida consideración el siguiente

ORDENAMIENTO:

Único. Se expide el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de El Salto, para quedar como sigue:

Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de El Salto, Jalisco.

Título I

De los Principios y Disposiciones Preliminares para la Gobernanza

Capítulo I